

S.O. 11/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 17 de Junio de 2020, reunidos en Sesión Ordinaria No. 11/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso-g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Karla Yardeth Acosta Contreras, Por la Coordinación de Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Francisco Abdón Portillo de la Fuente, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Mario Alberto Alarcón Avita, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité, C.P. Néstor Arcenio Falcón Fierro, Por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; C. Héctor Ramirez Estrada, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,939,660.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes

están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Coordinación de Proveduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con el fin de cumplir lo establecido en el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio De Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio en su Artículo 84, inciso d), se contempla lo siguiente: el ayuntamiento proporcionará dos uniformes de trabajo y un par de zapatos de trabajo cada seis meses y una chamarra anualmente a personal sindicalizado y el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, obligándose el trabajador a su utilización y a la vez abstenerse de facilitarlo a personas ajenas; además son necesarios e indispensables a causa de los climas extremos y el hecho de estar plenamente identificados durante su jornada laboral.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Proveduría Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales por partida:

Partida	Techo presupuestal
1	\$998,500.00
2	\$941,160.00

Lo anterior dando un importe de hasta \$1,939,660.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas:

Partida	Combinación contable:
1	01-51271010001-999999-04-03001-131-000-02R0101-27101-1-0-GCAM-11 01-51271010001-999999-04-13032-133-000-03M0101-27101-1-0-GCAM-11 01-51271010001-999999-04-13004-152-000-03M0101-27101-1-0-GCAM-11 01-51271010001-999999-04-13033-133-000-03M0101-27101-1-0-GCAM-11 01-51271010001-999999-04-08011-221-000-02K0304-27101-1-0-GCAM-11 01-51271010001-999999-04-12002-152-000-03M0301-27101-1-0-GCAM-11 01-51271010001-999999-04-15002-227-000-02F0801-27101-1-0-GCAM-11 01-51271010001-999999-04-11002-256-000-02E1201-27101-1-0-GCAM-11 01-51271010001-999999-04-07024-222-000-02K0813-27101-1-0-GCAM-11

	01-51271010001-999999-04-16011-226-000-02K0301-27101-1-0-GCAM-11
	01-51271010001-999999-04-09021-211-000-02E0201-27101-1-0-GCAM-11
2	01-51271020001-999999-04-13032-133-000-03M0101-27201-1-0-GCAM-11
	01-51271020001-999999-04-13004-152-000-03M0101-27201-1-0-GCAM-11
	01-51271020001-999999-04-13033-133-000-03M0101-27201-1-0-GCAM-11
	01-51271020001-999999-04-08011-221-000-02K0304-27201-1-0-GCAM-11
	01-51271020001-999999-04-12002-152-000-03M0301-27201-1-0-GCAM-11
	01-51271020001-999999-04-15015-227-000-02F0803-27201-1-0-GCAM-11
	01-51271020001-999999-04-11002-256-000-02E1201-27201-1-0-GCAM-11
	01-51271020001-999999-04-07016-221-000-02K0902-27201-1-0-GCAM-11
	01-51271020001-999999-04-16011-226-000-02E0501-27201-1-0-GCAM-11
	01-51271020001-999999-04-09021-211-000-02E0201-27201-1-0-GCAM-11

Mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina

procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la adquisición de material eléctrico, ya que dichos bienes son necesarios para el desarrollo de las diversas actividades y tareas que se realizan dentro de la dependencia, ya se requiere con la finalidad de dar mantenimiento al alumbrado en plazas y jardines del Municipio y así conservarlo en buenas condiciones. El mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado, está vinculado al plan Municipal de desarrollo: Eje 5 Ciudad Atractiva, Componente 5.2.1 Alumbrado Público eficiente, Actividad 5.2.1.6; Mejorar el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado público.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-11513010001-999999-04-16022-224-000-02K0602-24601-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de despensas para programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la adquisición de despensas para programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2020, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, en virtud de que las mismas serán destinadas como apoyos a los beneficiarios del programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2020, dicho programa busca mejorar las condiciones de vida, fomentar e impulsar el desarrollo de los adultos mayores del Municipio de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de despensas para programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2020, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2020-PDM-AT-AM/002 y 2020-PDM-AT-005, número de cuenta 01-52411010001-999999-04-11034-268-000-02E1401-44101-1-0-PDAM-11, de fecha 06 de Mayo de 2020 y 20 de febrero de 2020, respectivamente, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación

pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de llantas renovadas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, camiones cisterna, roll off, camiones volteo y barredoras a cargo de la dirección, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la adquisición de llantas renovadas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, camiones cisterna, roll off, camiones volteo y barredoras a cargo de la dirección, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$320,000.00 (Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere la adquisición de en comento, esto con el fin de realizar los trabajos de recolección, limpieza de calles y avenidas, así como ayudar con los trabajos del relleno sanitario, lo cual es de suma importancia para cumplir con el eje que a continuación se detalla: Eje 7. Ciudad Ecológica, Contar con una agenda de desarrollo sostenible que contribuya a mitigar los efectos del cambio climático. Programa 7.2 Ciudad Limpia Propósito la ciudadanía cuenta con una ciudad limpia, a través de impulsar una

cultura de limpieza y de espacios públicos y recreativos con mantenimiento y equipamiento de calidad para su buen uso. Componente 7.2.2 Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Eficientados.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de llantas renovadas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, camiones cisterna, roll off, camiones volteo y barredoras a cargo de la dirección, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$320,000.00 (Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51298010001-999999-04-09012-211-000-02E0205-29801-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo al nuevo parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, correspondiente a unidades marca Ford, modelos Ranger 2019, Explorer 2019, F-150 2019 y Transit 2017, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo al nuevo parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, correspondiente a unidades marca Ford, modelos Ranger 2019, Explorer 2019, F-150 2019 y Transit 2017, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I

y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se actualiza el supuesto contemplado en los artículos en mención, toda vez que en el mercado solo existe un posible oferente así como la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables a que se refiere la fracción I, en virtud de que es el único proveedor autorizado a fin de prestar los servicios a las unidades y con ello garantizar y conservar las coberturas por garantía de los vehículos, lo cual se acredita carta del fabricante Ford Motor Company, S.A. de C.V., emitida por la Gerencia de Ventas a nivel nacional, en la cual indica que su distribuidor Productos Automotrices, S.A. de C.V. es el único taller de servicio autorizado por Ford Motor Company para el sello de garantías de taller en vehículos Ford en la ciudad de Chihuahua.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere llevar a cabo la contratación en comento, en virtud de que es necesario que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía. Los servicios de mantenimiento preventivo al parque vehicular ligero, incluyen cambios de filtros de combustible y aceite de motor; inspección de discos, tambores y frenos de estacionamiento; inspección de los sistemas de dirección y suspensión; revisión de desgaste, rotación y calibración de neumáticos; inspección de luces generales; inspección y reposición de niveles de fluidos; limpieza de los sistemas de inyección y aceleración; entre otros.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo al nuevo parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, correspondiente a unidades marca Ford, modelos Ranger 2019, Explorer 2019, F-150 2019 y Transit 2017, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo al nuevo parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, correspondiente a unidades marca Ford, modelos Ranger 2019 y 2020, Explorer 2019, F-150 2019 y Transit 2017, mediante contrato abierto, por un monto mínimo \$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en las cuentas 01-51351050001-999999-04-02003-112-000-02R0102-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-

03001-131-000-02R0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-04001-371-000-02F0201-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-05001-183-000-02R0105-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-06003-131-000-02R0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-07015-221-000-02K0808-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-08001-221-000-02K0304-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-09021-211-000-02E0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-10034-171-000-02E0801-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-12002-152-000-03M0301-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-13032-133-000-03M0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-14002-152-000-02R0104-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-15002-227-000-02F0801-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-16021-224-000-02K0601-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-18002-243-000-02R0106-35501-1-0-GCAM-11 y 01-51351050001-999999-04-21001-184-000-03O0101-35501-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se actualiza el supuesto contemplado en los artículos en mención, toda vez que en el mercado solo existe un posible oferente así como la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables a que se refiere la fracción I, en virtud de que es el único proveedor autorizado a fin de prestar los servicios a las unidades y con ello garantizar y conservar las coberturas por garantía de los vehículos, lo cual se acredita carta del fabricante Ford Motor Company, S.A. de C.V., emitida por la Gerencia de Ventas a nivel nacional, en la cual indica que su distribuidor Productos Automotrices, S.A. de C.V. es el único taller de servicio autorizado por Ford Motor Company para el sello de garantías de taller en vehículos Ford en la ciudad de Chihuahua.

7. Asuntos Generales.

8. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 11/2020.


LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. KARLA YARETH ACOSTA CONTRERAS
VOCAL - POR LA COORDINACIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



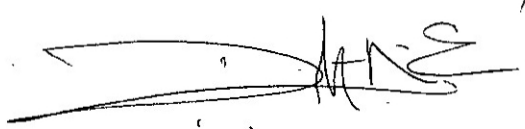
LIC. FRANCISCO ABDON PORTILLO DE LA FUENTE
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



C.P. NÉSTOR ARCENIO FALCON FIERRO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



C. HÉCTOR RAMÍREZ ESTRADA
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 11/2020 CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020.